



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 332/2021**  
Bahía Blanca, 13 de agosto de 2021

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 681/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

**Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de excepción de la aspirante HEILAND ESTEFANÍA MAILEN, DNI: 43.513.956, al requisito del año previo de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante es alumna regular de la Universidad Católica de La Plata, habiendo cursado y aprobado el 1° año completo de la carrera de Lic. en Terapia Ocupacional;

Que hay jurisprudencia sobre la aprobación de estas solicitudes;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 11 de agosto;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar por aprobado el año previo universitario a HEILAND ESTEFANÍA MAILEN, DNI: 43.513.956, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para el año 2022.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica.